



Resolución Ministerial

N° 311 - 2015 - MINEDU

Lima, 18 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0035-2013-ED, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género"; la misma que se encarga del seguimiento y evaluación de los indicadores y metas aprobadas en los Planes Multisectoriales en los que participa el Sector Educación, en adelante la Comisión;

Que, conforme el artículo 3 de la citada Resolución Ministerial, el plazo de vigencia de la Comisión es de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de su instalación, el mismo que podrá ser prorrogado por un período similar, en base a sus resultados;

Que, de acuerdo con lo establecido por el citado artículo, la Comisión estuvo vigente hasta el 06 de febrero del presente año;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 082-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, da cuenta de los resultados obtenidos por la Comisión y concluye que, si bien ha logrado avances significativos, existen acciones pendientes para el logro de su objetivo; motivo por el cual, considera conveniente que continúe con su labor. Asimismo, solicita que se modifique las funciones y conformación de la Comisión a la actual estructura orgánica y funcional establecida por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

Que, según lo dispuesto por el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario prorrogar con eficacia al 06 de febrero del presente año, el plazo de vigencia de la Comisión; así como modificar su conformación y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar, con eficacia al 06 de febrero de 2015, el plazo de vigencia de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, denominada "Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género", el mismo que será de 02 (dos) años y podrá ser prorrogado, según lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0035-2013-ED.

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0035-2013-ED, modificado por la Resolución Ministerial N° 0105-2013-ED, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Conformación

La Comisión Sectorial creada en el artículo precedente, estará integrada por un (una) representante titular y por lo menos un (una) representante alterno (a), de los siguientes órganos del Ministerio de Educación:

- Secretaría de Planificación Estratégica, quien la presidirá;
- Dirección General de Educación Básica Regular;
- Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural;
- Dirección General de Servicios Educativos Especializados;
- Dirección General de Educación Superior Universitaria;
- Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;
- Dirección General de Gestión Descentralizada;
- Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar;
- Dirección General de Desarrollo Docente;
- Oficina General de Recursos Humanos; y,
- Oficina General de Comunicaciones."

Artículo 3.- Modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0035-2013-ED, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- Funciones

La Comisión Sectorial conformada tendrá como funciones las siguientes:

- Realizar el seguimiento y evaluación de los indicadores y metas aprobadas en los Planes Multisectoriales en los que participa el Sector Educación, vinculados a la transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género.
- Proponer normas, directivas, lineamientos y demás instrumentos de gestión pública que coadyuven a la implementación y cumplimiento de los Planes Multisectoriales en los que participa el Ministerio de Educación.
- Emitir trimestralmente un informe dirigido al Titular del Sector Educación, con el avance de las acciones y actividades realizadas respecto a sus funciones.





Resolución Ministerial

Nº 311 - 2015 - MINEDU

Lima, 18 JUN. 2015

- *Elaborar y ejecutar un Plan de Acción Anual, articulado con los órganos y unidades orgánicas, teniendo como base las Comisiones Multisectoriales y los Planes Multisectoriales en los que participa el Ministerio de Educación. Dicho Plan, deberá ser comunicado a la Alta Dirección del Ministerio.*

Artículo 4.- Modificar el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0035-2013-ED, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

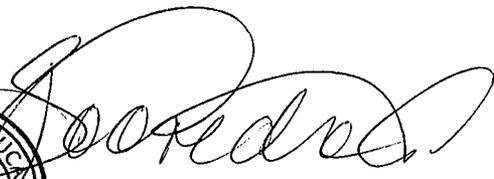
“Artículo 5.- Seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Acción Anual

La Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, es responsable del seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Acción Anual que elabora y ejecuta la Comisión”.

Artículo 5.- Los Directores y Jefes de los órganos señalados en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial comunicarán a la Secretaría de Planificación Estratégica, en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles posteriores a su emisión, el nombre de sus representantes titulares y alternos.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente Resolución Ministerial en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
 Ministro de Educación

